



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo seis (6) del año dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso No. 2024-00046-00
Auto No. 364*

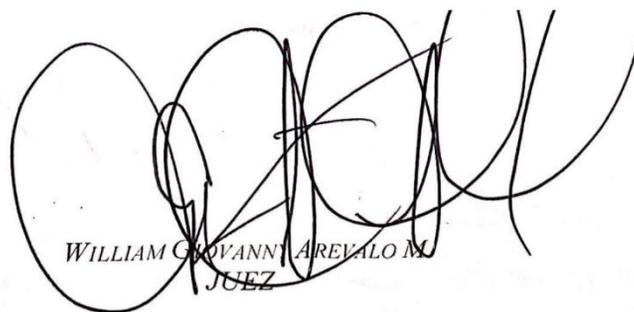
Pasa a despacho la presente acción de Declaración de Existencia de Unión Marital, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial, siendo demandante CATERINE ODERAI PALACIO ROSERO, persona que narra en la demanda que la unión marital se prolongó por más de dos años en la ciudad de Cali (Valle), lugar donde además reside el demandado JOHN EDINSON ANGULO CHAVERRA, lo que en sentir de esta judicatura, este despacho carece de competencia para conocer de la acción de conformidad con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del artículo 28 del C.G.P. y en razón de ello DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por carencia de competencia de este estrado judicial para conocer de la misma.

SEGUNDO: Ante la competencia establecida en los numerales 1º y 2º del artículo 28 del C.G.P., remítase la actuación a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartida ante los Juzgados de Familia del Circuito Judicial de Cali – Valle, estrado judicial a quien desde ya se le propone conflicto negativo de competencia en el evento que no comparta los presentes y breves argumentos.

TERCERO: Cancélese su radicación y anótese su salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf4eb01cd90787621ca8e589a5d9f543fdb4059ae6ef9344d58d29f7f16622**

Documento generado en 06/03/2024 10:18:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**